

IV Edición “Premios Solidarios Rastreator”

Los “Premios Solidarios Rastreator” son otorgados con el propósito de impulsar, apoyar y dar difusión a las ideas y proyectos de carácter solidario de las entidades que han incorporado en su filosofía de vida actividades de vocación solidaria y destaque en su labor por el cambio y la evolución social.

Por ello, en nuestra apuesta por el fomento de la solidaridad y reconocer la labor de estas entidades sociales, y desde nuestra responsabilidad social corporativa, organizamos la Cuarta Edición de los “Premios Solidarios Rastreator”, donde un jurado formado por destacadas personalidades elegirá a los ganadores entre todas las candidaturas.

Bases de la Convocatoria

Primera. Objeto de la Convocatoria

Rastreator Comparador Correduría de Seguros, S.L.U. (en adelante “Rastreator”), con C.I.F. número B87275848, será la empresa organizadora de los “Premios Solidarios Rastreator”.

En esta convocatoria, Rastreator emplaza a las entidades solidarias interesadas en realizar un proyecto de carácter social, dentro del marco de las **Categorías de Víctimas de Violencia, Alimentación o Salud** y que se vaya a ejecutar en el periodo 2019 y/o 2020, a presentarse a la Cuarta Edición de los “Premios Solidarios Rastreator” para proyectos sociales.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de Rastreator, no justifiquen suficientemente tales fines o no tengan una planificación viable.

Segunda. Dotación económica

En la IV Edición de los “Premios Solidarios Rastreator” se otorgarán tres categorías de premios y, exclusivamente, un sólo premio por categoría, **con una dotación económica de 5.000 euros** cada uno de ellos.

- **Categoría Violencia de Género.** Entidades, organizaciones y ONGs encargadas de:

- Centros de ayuda y vivienda a víctimas de violencia (adultos y/o niños).
- Apoyo psicológico contra el maltrato.
- Programa de ayudas económicas para víctimas de violencia de género.
- Programas de formación y orientación para la reinserción social y laboral para víctimas de violencia.

- Apoyo educativo a niños víctimas de violencia de género mediante programas extraescolares, actividades o campamentos.
- Cualquier otro programa dirigido a las víctimas de violencia de género con escasez de recursos económicos o exclusión social, que pretenda la mejora de sus condiciones de vida, laborales, económicas o sociales.

- **Categoría Alimentación.** Entidades, organizaciones y ONGs con proyectos relacionados con:

- Comedores sociales para personas sin recursos.
- Programas de alimentación o de apoyo alimentario para niños.
- Recogida y reparto de alimentos para personas desfavorecidas.
- Cualquier otro programa o actividad dirigidos a la alimentación de personas desfavorecidas y/o en situación de exclusión social.

- **Categoría Salud.** Entidades, organizaciones y ONGs con que llevan a cabo:

- Programas de medicamentos para personas en situación desfavorecida.
- Tratamientos de enfermedades para personas sin recursos.
- Apoyo psicológico y socioeconómico para enfermos y familiares.
- Programas para niños con problemas de desarrollo o adaptación.
- Programas educativos para enfermos y niños con enfermedades que no pueden tener una escolarización normal.
- Programas de investigación referentes a enfermedades y su cura.

Adicionalmente, en esta convocatoria habrá otra asignación de tres premios de menor cuantía, accésits, para proyectos que hayan destacado por su sensibilidad social o por su larga trayectoria en pro de los derechos sociales de los más desfavorecidos, siempre dentro del ámbito de las mismas categorías, consistentes en una dotación económica de 2.500 euros cada uno de ellos.

Tercera. Requisitos para la presentación de solicitudes.

1. Entidades: Podrán presentarse a los presentes premios y concurrir a la convocatoria aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan sede social en España y consten como legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente como Asociación, Fundación, Organización, Empresa Social, etc.
- Estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
- Estén reconocidas como entidades de interés público en España por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma competente.

- Estén acogidas a la Ley 49/2002
- Estén al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.

Resultan expresamente excluidas las fundaciones y asociaciones de empresa, las obras sociales de las cajas de ahorros y las organizaciones gubernamentales.

2. Proyectos: Cada una de las entidades participantes que cumplan el punto anterior podrán presentar un único proyecto a estos premios.

- El proyecto deberá englobarse dentro de las categorías de **Víctimas de Violencia, Alimentación o Salud**, entendiéndose dentro de las mismas las actividades anteriormente mencionadas.

- Los proyectos presentados deberán desarrollarse dentro del territorio español.

- **Plazos de proyectos:** Los proyectos presentados deben ser ejecutados en las fechas comprendidas entre febrero de 2019 y abril de 2020, sin que deba tener un plazo de duración concretado por las presentes Bases Legales.

- Al menos el **80% de la aportación** recibida deberá dedicarse de forma directa al **proyecto**. Es decir, hasta un máximo del 20% podrá justificarse como gastos de gestión del proyecto (infraestructura, adecuación y mejora de instalaciones, adquisición de equipamiento y material, otros costes para la realización del proyecto...).

En ningún caso se financiarán los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad responsable del proyecto.

Cuarta. Criterio de Valoración.

Para la adjudicación del Premio, las candidaturas se evaluarán teniendo en cuenta, además del cumplimiento de las bases legales en su totalidad, los siguientes criterios:

- **Trayectoria e Impacto Social de la entidad promotora**

- Funcionamiento del órgano dirigente y existencia de sistemas internos y externos (ISO, sello lealtad, sello congde, etc) de seguimiento y evaluación de las actividades.

- **Transparencia** y buena gestión de la financiación, indicando los medios a través de los que se financia la entidad, así como las cuentas anuales con ingresos y gastos.

- Se valorará de manera positiva tener fuentes de financiación diversificadas y someter las cuentas anuales a una auditoría externa.
- Se valorará la trayectoria de la organización en el tiempo, que tenga experiencia con el colectivo de la categoría a la que opta, sus logros y reconocimientos conseguidos.
- Se considerará positivamente que las entidades pertenezcan a redes y federaciones, que impulsen la colaboración intersectorial o se apoyen en nuevas soluciones tecnológicas.

- ***Impacto social del proyecto y Aspectos Innovadores***

- **Fin social claro.** Candidaturas donde quede claro el proyecto, la finalidad y que identifique claramente la actividad, los plazos de realización, los objetivos y los beneficiarios de la entidad.
- **Impacto, resultado de la actividad propuesta y sostenibilidad:** calidad del proyecto, número de usuarios y beneficiarios, sostenibilidad futura de la iniciativa.
- Se valorará la capacidad de cambio y el hecho de afrontar soluciones de una manera diferente o novedosa, profundizando en soluciones que no existían previamente, o líneas de actuaciones que añadan **valor** al proyecto.
- Proyectos que contribuyan de manera significativa a la promoción/mejora/ inclusión de aquellas personas en riesgo de exclusión usando una **base tecnológica** adaptada y aplicaciones multiplataforma como gran aliado del compromiso social.

Quinta. Documentación a presentar

1. Solicitud para la candidatura

Los datos de la solicitud deberán ser cumplimentados a través de los formularios proporcionados, que se podrán descargar desde el propio microsite <https://premios-solidarios.rastreator.com>, y las candidaturas y documentación requerida sólo podrán ser enviadas de manera online, a través del email premios.solidarios@rastreator.com, para poder registrar adecuadamente la entidad y el proyecto que se presenta.

- Cumplimentación del formulario "Modelo de Inscripción de Entidad y Proyecto y Aceptación de bases" firmada por el/la representante legal de la entidad.

- Cumplimentación del formulario “Memoria de la Entidad y del Proyecto”
 - Copia del CIF de la entidad.
 - Copia del alta de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - Copia de los Estatutos correctamente registrados de la entidad.
 - Logotipo de la entidad.
 - Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales.
 - Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales.
 - Copia de la declaración de entidad de Utilidad Pública emitida por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma competente.
 - Certificado de entidad sujeta a la Ley 49/2002.
 - Memoria de actividades del último ejercicio.
 - Cuentas anuales del último ejercicio.
 - Adjuntar Informe de Auditoría de Cuentas.
 - Carta de aceptación del tratamiento de los datos, difusión del proyecto y cesión de imágenes.

La documentación requerida debe de adjuntarse en formatos PDF (formato de documento portátil), JPEG o PNG (formato de imagen), DOC o DOCX (documento de Word).

Esta forma de participación será la única considerada como válida, de manera que las participaciones presentadas por cualquier otra vía no serán tenidas en cuenta para la participación en la presente edición de los “*Premios Solidarios Rastreator*”.

La documentación a presentar vía email es la siguiente:

- a) **Datos de la Entidad:** Nombre de la entidad, CIF, Dirección, Localidad, Código Postal, Provincia, Dirección Web.
- b) **Otros Datos Societarios:** Naturaleza Jurídica, Año de Constitución, Estatutos, Objetivos y Colectivos a los que atiende. Deberá adjuntarse una copia de los Estatutos y una copia del alta de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- c) **Memoria de actuación y trayectoria de trabajo. Otros proyectos realizados por la entidad**
Se adjuntará una memoria de otros proyectos realizados durante el último ejercicio por la entidad que presenta su candidatura.
- d) **Certificado de Entidad declarada de utilidad pública.** Se solicitará en el formulario la respuesta positiva a este punto, así como adjuntar a través del formulario el documento que certifique tal condición. En caso de incumplirse este requisito o de no ser recibido el documento que avale dicha condición, la candidatura será considerada nula y no podrá participar en los presentes premios.
Asimismo se solicitará certificado de Hacienda conforme la entidad está acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

e) Balance económico de la entidad del último año firmada por el Patronato o por la Junta Directiva. Deberán adjuntarse las cuentas anuales aprobadas del último ejercicio cerrado.

f) Presupuesto del año en curso de la entidad.

g) Número de profesionales contratados y voluntarios (colaboran habitualmente con la entidad). Indicación de personas en plantilla, base de voluntarios y porcentaje que suponen de la plantilla, socios.

h) Otros datos de interés de la entidad. Aportar toda información que pueda ser interés como completar si se dispone de sellos de transparencia, certificado de calidad, auditoría contable, pertenencia a redes y federaciones....

i) Proyecto y categoría a la que opta. El tipo de proyecto que puede presentarse a la presente edición está definido íntegramente en la "Cláusula Tercera. Punto 2" de estas Bases. Las candidaturas que no se ciñan a alguna de las categorías serán consideradas nulas y no podrán participar en los presentes premios.

- **Planteamiento del proyecto.** Deberá realizarse un planteamiento y pequeño plan de trabajo del proyecto, que incluirá **título del proyecto, datos del responsable del proyecto, línea de acción, identificación de la necesidad y pertinencia del proyecto y una descripción de qué consiste**, detallando aspectos sobre su temática y desarrollo, motivaciones y otros.

- **A quién va dirigido e impacto social.** Deberá especificarse quiénes son los beneficiarios del proyecto detallando tipo de beneficiarios (colectivo), número aproximado de beneficiarios directos e indirectos, en qué lugar se va a desarrollar y otras consideraciones en su caso.

- **Fechas de realización.** En el formulario debe registrarse las fechas de realización del proyecto, indicando fecha de inicio de ejecución y fecha de finalización del proyecto. Se dará un margen máximo de 1 año para la realización, siempre dentro de las fechas comprendidas entre el **1 de febrero de 2019 y el 30 de abril de 2020**, ambos incluidos.

j) Plan Operativo del proyecto. Deberá especificarse el plan operativo del proyecto conforme a los siguientes datos:

- **Objetivos del proyecto.** Deberán especificarse los objetivos principales que pretende conseguir el proyecto.

- **Actividades.** Desglose de actividades a realizar para la consecución de los objetivos previstos.

- **Duración y Cronograma.** Especificación de fechas de desarrollo del plan y las actividades.

- **Ámbito geográfico donde se realiza el proyecto/programa.** Desglose de las diferentes provincias/municipios o barrios dónde se va a desarrollar el proyecto.

- **Número de profesionales y voluntarios**, así como medios materiales necesarios. Indicación de personas implicadas en el desarrollo del proyecto, tanto profesionales como voluntarios, socios, etc.
- **Creatividad e innovación**. Especificación de si se cubre una necesidad que no está cubriendo nadie o se cubre de forma diferente, uso de herramientas TIC, uso de nuevas tecnologías...
- **Sostenibilidad del proyecto para que continúe en el futuro**. Deberá especificarse si el proyecto tiene posibilidad de continuar tras finalizar el apoyo de Rastreator, cómo se podría mantener y conseguir los medios.

k) Justificación, viabilidad económica del proyecto y viabilidad técnica. Aportar pequeño plan económico de viabilidad para el proyecto, que incluya una aportación de fondos propios de la entidad de al menos un 20% del presupuesto total del proyecto. El incumplimiento de este porcentaje mínimo conllevará la nulidad de la candidatura presentada.

l) Plan de Difusión. Deberá realizarse un planteamiento y plan de trabajo de la estrategia de difusión del proyecto, desgranando RRSS utilizadas, publicaciones institucionales, medios de comunicación, actos y eventos en los que se participa, ect.

m) Plan de Sensibilización. Deberá realizarse un planteamiento y pequeño plan de trabajo del plan de sensibilización del proyecto que incluirá **en qué consiste**, detallando qué tipo de material pedagógico offline/online se utiliza, temática y otros.

n) Aportaciones/Apoyo de otras entidades y plan de voluntariado corporativo externo en el proyecto.

o) Pequeña reflexión sobre por qué el proyecto presentado debe ser ganador.

2. Vídeo-resumen.

Este documento es opcional. Se admitirán vídeos de duración no superior a 3 minutos en los que la entidad explique cuál es su proyecto y por qué cree que debe ganar uno de los premios solidarios del presente certamen. No tienen la obligación de ser vídeos de alta calidad, pueden compartirse vídeos en formato casero.

En caso de querer presentar esta opción, se podrá enviar el vídeo, la URL donde se aloje o el enlace de descarga tipo WeTransfer o programa similar al email premios.solidarios@rastreator.com.

Rastreator podrá requerir la información complementaria que consideren de interés para evaluar el proyecto. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días desde la fecha en que sea requerida.

Sexta. Plazo de presentación de las candidaturas

Las candidaturas de proyectos que sean presentadas a la IV Edición de los *"Premios Solidarios Rastreator"* podrán ser cumplimentados entre las fechas comprendidas entre el jueves 7 de febrero de 2019 y el miércoles 20 de marzo de 2019. A partir de las 00.01 horas del sábado 16 de marzo de 2019 no se admitirán nuevos proyectos para optar a estos premios y no serán consideradas como candidaturas válidas.

Séptima. Jurado

El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio o amplia trayectoria en la labor social, incluyendo un representante de la empresa Rastreator. La composición definitiva del jurado se hará pública el día 1 de abril de 2019 en el microsite de Rastreator <https://premios-solidarios.rastreator.com>.

El Jurado se reunirá con anterioridad a la entrega de los premios para determinar los tres proyectos ganadores y los tres premios accésit del presente certamen. **El nombre de los ganadores se hará público el día 30 de abril de 2019.**

La entrega de premios se realizará mediante una gala que se celebrará en Madrid, cuya fecha será anunciada a los ganadores. Las especificaciones relativas a la entrega de los premios se indicarán también en <https://premios-solidarios.rastreator.com>.

Octava. Resolución y Comunicación de ganadores.

El jurado seleccionará tres proyectos, uno para cada modalidad, y tres accésit como ganadores del presente certamen.

La resolución de cada uno de los proyectos **ganadores** se comunicará el **30 de abril de 2019** a través del correo electrónico proporcionado por las propias entidades y se hará público en el microsite de Rastreator, concretamente, en <https://premios-solidarios.rastreator.com>.

Posteriormente, el fallo del Jurado se compartirá en una gala conmemorativa de entrega de los “IV Premios Solidarios Rastreator”, cuya fecha de celebración se hará pública a lo largo del segundo trimestre del año 2019.

La entrega del premio se hará en dicho acto público con la presencia de los representantes de las entidades que hubieran presentado los proyectos ganadores.

Excepcionalmente, el jurado podrá declarar el premio desierto si las candidaturas recibidas no cumpliesen las normas incluidas en las presentes Bases.

Las entidades ganadoras autorizan a Rastreator a hacer público su nombre y el contenido de los proyectos presentados tanto en su web como cualquier medio, así como a realizar un seguimiento del uso de los fondos otorgados y su grado de avance.

Novena. Pago a los ganadores

El total del importe se entregará a las entidades ganadoras mediante un **pago inicial del 50%**, a realizar después de la entrega de premios y un **segundo pago del 50% restante** a la **presentación del informe de gestión y evaluación una vez finalizado el proyecto y presentada la justificación de los gastos realizados**.

Los tres premios accésit adicionales de 2.500 euros cada uno de ellos, serán abonados a las entidades ganadoras mediante un pago único al final del proyecto.

Décima. Informe final de evaluación

Las entidades se comprometen a la realización del proyecto conforme al formulario cumplimentado y según las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin cambios en los presupuestos, actividades o programación previstas.

Asimismo, las entidades que resulten ganadoras se comprometen a presentar un Informe Final de Gestión una vez terminado el proyecto y nunca más tarde del 31/03/2020. En dicho informe deberá aportarse una justificación de los gastos realizados, memoria de actividades, resultados obtenidos y objetivos logrados y conclusiones.

El incumplimiento de presentación de dichos informes dentro del ejercicio 2019 conllevará la anulación del segundo pago y la devolución por parte de la entidad ganadora del primer pago.

Undécima. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen

Las entidades participantes en los presentes "IV Premios Solidarios Rastreator" se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos y documentación presentada, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual tanto de los derechos morales como de los derechos de explotación.

Rastreator podrá utilizar la documentación del proyecto de las entidades participantes, las imágenes, el logotipo y otra información y documentos facilitados por las mismas, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de comunicación, publicaciones... con la finalidad de difundir información sobre la convocatoria de los "IV Premios Solidarios Rastreator", así como información sobre la labor social llevada a cabo por Rastreator.

Las entidades participantes y beneficiarias de los "IV Premios Solidarios Rastreator" deberán acudir al acto de entrega de los mismos, y consienten a su vez la utilización por parte de Rastreator de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación por parte de Rastreator.

Duodécima. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 26 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y el resto de normativa vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en los "IV Premios Solidarios", serán tratados por Rastreator Comparador Correduría de Seguros, S.L.U., Responsable del Tratamiento, con domicilio social en Calle Sánchez Pacheco 85, 28002 Madrid, con la finalidad de gestionar los premios.

El destinatario de los datos personales de las entidades participantes únicamente será Rastreator, y el jurado.

Las entidades participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos, y en caso de producirse alguna modificación de los mismos, deberá comunicárselo a Rastreator.

Y en caso de facilitar posibles datos personales de terceras personas de las entidades participantes o beneficiarios, éstos garantizan a Rastreator que han obtenido su consentimiento, para los tratamientos recogidos por Rastreator en dicha cláusula.

Si los participantes lo desean, pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, a través del correo electrónico datospersonales@rastreator.com.

Decimotercera. Ley aplicable y tribunales competentes

La ley aplicable al presente concurso es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Madrid.

Decimocuarta. Aceptación de Bases Legales

La participación en la presente convocatoria de "IV Premios Solidarios Rastreator" implicará la aceptación de la totalidad de las bases.

El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas bases legales implicará la exclusión de la entidad participante en los "IV Premios Solidarios Rastreator".

En caso de existir discrepancias o dudas relativas a la interpretación de estas bases legales, prevalecerá el criterio de Rastreator.

Rastreator se reserva el derecho de modificar dichas bases legales una vez comenzado el proceso, de forma excepcional y por motivos debidamente justificados. Asimismo, Rastreator también se reserva el derecho de cancelar, bien parcial, bien en su totalidad, las ayudas a las entidades ganadoras beneficiarias si, debido a causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras que se produjesen, ajenas a la voluntad de Rastreator, no pudieran realizarse (posibles fraudes detectados, errores técnicos... que afecten al normal desarrollo de las ayudas). En este caso, Rastreator se reserva el derecho a cancelar, modificar o, incluso, llegado el caso, suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna por su parte.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases legales dejará sin efecto el abono de los premios por parte de Rastreator, quien también podrá solicitar la devolución de dicho importe abonado a la entidad beneficiaria, y también podrá realizar, si lo estima oportuno, las actuaciones judiciales pertinentes.

